



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 5.º.2, 6.º, 7.º, 18.º.2 y 18.º.3 de la ordenanza reguladora del mercadillo semanal de esta ciudad, cuyo texto figura en el expediente, así como también aprobó el texto refundido de la citada ordenanza en el que se incorporan las presentes modificaciones.

Dicha aprobación inicial de la modificación de la ordenanza se somete a información pública y a audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno, a quien le corresponderá en ese caso la aprobación definitiva del Reglamento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. No obstante, la modificación de la ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

La modificación de la ordenanza aprobada inicialmente se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la plaza de España n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en el horario de 8:30 a 14:30 horas de mañana y de 16:30 a 18:30 horas de tarde, de lunes a viernes laborables.

En Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz